

Procedimientos para la organización de la Asamblea General de la ACI de 2024

El Consejo de Administración de la ACI ha aprobado la celebración de la Asamblea General de la ACI a través de videoconferencia el 20 de junio de 2024. De acuerdo con el artículo 20.6 de los Estatutos de la ACI, el Consejo de Administración de la ACI establecerá los procedimientos para la organización de la Asamblea General.

Artículo 20.6: ... podrá celebrarse válidamente una reunión de la Asamblea General si todos o algunos de los miembros no están físicamente presentes o representados sino que participan en la reunión a través de algún medio electrónico de comunicación puesto a disposición por la ACI, como conferencia telefónica, de vídeo o web, que permita:

- (a) que la ACI verifique la identidad y las calidades de los miembros;
- (b) que los miembros tomen nota de forma directa, simultánea e ininterrumpida de las deliberaciones durante la reunión;
- (c) que los miembros participen en las deliberaciones y formulen preguntas; y
- (d) que los miembros ejerzan sus derechos de voto, si procede, con respecto a todos los asuntos que la Asamblea General deba decidir.

El Consejo de Administración establecerá los procedimientos para organizar esto en la práctica. En tal caso, se considerará que los miembros están presentes en el lugar donde se celebre la reunión de la Asamblea General.

Nombramiento de los representantes y votantes y constitución de la circunscripción

Artículo 9.1 de los Estatutos:

Cada miembro nombrará a una o más personas físicas, denominadas «representantes», para que lo representen en el seno de la ACI. El número máximo de representantes que un miembro puede nombrar es igual al número de votos que dicho miembro tiene en la Asamblea General. Si un miembro nombra a más de un (1) representante, debe nombrar a un (1) votante, quien emitirá todos los votos del miembro (en adelante: «votante»), en la medida en que corresponda. Cada votante designado por un miembro debe tener plenos poderes para representar al miembro. Si un miembro solo nombra a un (1) representante, ese representante será el votante del miembro, en la medida en que corresponda.

En caso de que la organización no sea el único miembro de pleno derecho de su país, regirán las siguientes normas (artículo 15.2 de los Estatutos):

...si dos (2) o más miembros de pleno derecho tienen su domicilio social en el mismo país, los miembros de pleno derecho de dicho país deberán conjuntamente:

- i. constituir una circunscripción de miembros regulares de pleno derecho del mismo país (en adelante: la «circunscripción»);
- ii. tener un máximo de veinticinco (25) votos combinados; y

- iii. decidir cómo se emitirán los votos de la circunscripción y por medio de qué votantes. Si la circunscripción no decide cómo se emitirán los votos de la circunscripción y por medio de qué votantes, la circunscripción no emitirá ningún voto.

Por ejemplo, si un país dispusiese de más de 25 votos, como en la tabla siguiente, los seis miembros deberían formar una circunscripción.

Miembros	Número de miembros particulares	Votos según la tabla
Miembro 1	1,300,000	6
Miembro 2	8,200,000	10
Miembro 3	1,591,144	7
Miembro 4	4,665,632	9
Miembro 5	590,000	5
Miembro 6	150,000	4
	TOTAL	41

Esta circunscripción podría emitir 25 votos para cada asunto durante la Asamblea General.

En el caso de que el miembro 2 no hubiese pagado íntegramente su cuota de membresía, quedaría excluido de la circunscripción y no podría emitir sus votos. Incluso si se excluyese al miembro 2, los miembros de pleno derecho dispondrían de más de 25 votos, por lo que se seguiría aplicando el límite de 25 votos por país.

Si se diese el caso de que los miembros 2 y 3 no hubiesen pagado íntegramente sus cuotas de membresía, el número de votos de la circunscripción se reduciría a 24.

Los miembros de pleno derecho internacionales y supranacionales, tal como se definen en los Estatutos de la ACI, votarán por separado y no formarán parte de los votos ni de la circunscripción de un país.

Para garantizar el cumplimiento de las normas anteriores, la ACI enviará dos formularios a todos los miembros de pleno derecho:

- 1) **Formulario para designar a los representantes en la ACI:** Los miembros de pleno derecho enviarán a la ACI un formulario debidamente cumplimentado y firmado en el que se indicarán las personas designadas como representantes. Este formulario será válido para todas las Asambleas Generales desde la fecha en la que se suscribe. Si un miembro de pleno derecho desea cambiar los representantes designados, deberá enviarse el formulario con la información actualizada indicando que se trata de una modificación del formulario enviado anteriormente.

Los miembros de pleno derecho deberán proporcionar el formulario y las modificaciones a este documento al menos 14 días antes de la Asamblea General para garantizar que se dispone de tiempo suficiente para revisar el documento y registrar a los representantes.

- 2) **Formulario de participación:** Los miembros de pleno derecho enviarán a la ACI un formulario debidamente cumplimentado y firmado para inscribir a los asistentes a la reunión, incluidos los representantes y votantes, o delegar sus votos a otro miembro de

pleno derecho de la ACI.¹ Este formulario deberá enviarse a la ACI al menos 5 días antes de cada Asamblea General. No se aceptarán los formularios enviados 24 horas antes de la reunión. Si un miembro de pleno derecho desea cambiar el votante designado, porque este no puede asistir a la reunión, deberá enviarse un formulario con la información actualizada lo antes posible indicando que se trata de una modificación del formulario enviado anteriormente. En este formulario se solicitará la información necesaria para crear una lista de asistencia. Los votantes deberán firmar este formulario para crear una lista de asistencia de conformidad con la normativa interna.

Se requerirá una única dirección de correo electrónico para cada votante para acceder a la Asamblea General de la ACI.

De acuerdo con el artículo 15.3 de los Estatutos de la ACI:

Si un miembro de pleno derecho tiene más de un (1) voto en las reuniones de la Asamblea General, todos sus votos, excepto los votos para los candidatos a la elección del Consejo de Administración u otro cargo electo, se emitirán en la misma dirección (es decir, todos sí, todos no o todos abstención).

De conformidad con el artículo 4 de la Normativa Interna:

Los miembros de pleno derecho que no hayan pagado todas las cuotas de membresía adeudadas al menos cuarenta y cinco días antes de la Asamblea General no son elegibles para votar a menos que lo autorice el Consejo de Administración.

Lista de asistencia

De conformidad con el artículo 4 de la Normativa Interna:

Se creará una lista de asistencia para cada Asamblea General. Los miembros o sus apoderados firmarán esta lista antes de asistir a la Asamblea General e indicarán sus apellidos, nombre y dirección, o, en el caso de las personas jurídicas, su nombre, forma jurídica, sede social y número de inscripción, de acuerdo con la legislación y la normativa vigente.

Los miembros que se unan a la Asamblea General online a través de la aplicación zoom se mantendrán en la «sala de espera» hasta que se compruebe que están inscritos como asistentes. Cada asistente deberá identificarse adecuadamente con su nombre completo y su dirección de correo electrónico, y recibirá acceso a la Asamblea General cuando el personal responsable haya podido identificarlos correctamente de acuerdo con la lista de asistencia aprobada.

El personal encargado modificará los nombres de los asistentes y añadirá una «V» delante del nombre de los asistentes con derecho a voto y registrará su asistencia. Se tomarán capturas de pantalla durante la reunión para comprobar la presencia de los asistentes.

Se enviará por correo electrónico a cada asistente un enlace de acceso personal junto con las instrucciones de acceso a la Asamblea General. El enlace de acceso no podrá compartirse.

¹ 18.1 Cada miembro de pleno derecho tendrá el derecho de otorgarle su poder a otro miembro de pleno derecho para que represente al miembro de pleno derecho solicitante en una reunión de la Asamblea General. Ningún miembro de pleno derecho podrá tener más de dos (2) apoderados.

Votos

De acuerdo con el artículo 20.5 de los Estatutos de la ACI: «Los votos se emiten por llamada, a mano alzada o por medios electrónicos, a menos que la Asamblea General decida votar por medio de votación secreta».

Durante la Asamblea General del 20 de junio, los votos se emitirán a mano alzada. El presidente pedirá a los miembros de pleno derecho que levanten la mano primero quienes estén en contra, después quienes se abstienen y, por último, quienes están a favor, y dejará tiempo suficiente entre cada opción para que los votantes bajen la mano.

Si no fuese posible determinar si se ha aprobado una votación, el presidente solicitará la emisión de votos por llamada.

Presentación de informes

Una vez iniciada la Asamblea, se comunicará al presidente el número de miembros de pleno derecho inscritos y el número de votos de cada votante. La Asamblea General estará válidamente constituida cuando estén presentes o representados al menos 25 miembros de pleno derecho, que se considera el quórum de presencia. El número final de asistentes, incluidos los miembros de pleno derecho, los votantes y el número de votos que emitirá cada votante se registrará en el acta de la Asamblea General.

Observadores

El personal y los intérpretes podrán asistir a la Asamblea General pero no tendrán derecho a participar.

Los representantes de los miembros de pleno derecho que no sean votantes podrán asistir pero no tendrán derecho a voto.

Según el artículo 15.5: «Los miembros asociados tendrán derecho a asistir a las reuniones de la Asamblea General sin derechos de voto, pero con derecho a hablar sobre la decisión del presidente de la reunión de la Asamblea General».